CONTRATO N° 15 /2013

Entre la Secretaría Nacional de Cultura y la firma Golden Trade S.R.L.

Contratación Directa Nº 11/2013 "Adquisición de Productos de Papel y Cartón" en el Marco del Proyecto Fortalecimiento Institucional de la Secretaría Nacional de Cultura - (Taiwán) ID N° 265.281.

CONTRATO N°15 /2013

Entre la **Secretaría Nacional de Cultura**, dependiente de la Presidencia de la República, domiciliada en Estados Unidos N° 284 esq. Mcal. Estigarribia, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. Mabel Causarano**, con Cédula de Identidad N° 232.627, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra, la firma **Golden Trade S.R.L.** con **RUC: 80002894-5** con domicilio en calle Palma N° 685, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Jorge Anibal Goldemberg**, con C.I. N° 234.615, en adelante el **PROVEEDOR**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato de "Adquisición de Productos de Papel y Cartón", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula Primera: Objeto

1.1 El presente Contrato tiene por objeto la **"Adquisición de Productos de Papel y Cartón"**, adjudicado por Resolución N° 429 de fecha 10 de diciembre del año dos mil trece y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la Secretaría Nacional de Cultura, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

Cláusula Segunda: Documentos Integrantes del Contrato

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) El Informe de Evaluación;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

GOLDEN TRADE S.R.L

Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso derivado del Contrato.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*3*	*021*	*00*	*01*	*330*	*30*	*509*	*99*	*32.668.500*

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 265.281

Cláusula Cuarta: Procedimiento de Contratación

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 11/2013, convocado por la Secretaría Nacional de Cultura. La adjudicación fue realizada según Resolución SNC N° 429 de fecha 10 de diciembre de 2013.

Cláusula Quinta: Precio Unitario y el Importe Total a pagar por los bienes

5.1 Cuadro de Adjudicación

								Golden Trade S.R.L.	
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**U.M.**	**Presentación**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	14111507-003	Papel tamaño oficio	Unidad	Unidad	Kopiepaper	Nacional	400	21.660	8.664.000
2	14111507-002	Papel tamaño A4	Unidad	Unidad	Kopiepaper	Nacional	800	18.680	14.944.000
3	14111610-001	Cartulina blanca	Unidad	Unidad	Brasil	Brasil	600	140	84.000
4	14111610-001	Cartulina de colores	Unidad	Unidad	Brasil	Brasil	500	190	95.000
5	14111610-001	Cartulina de colores tamaño A4	Unidad	Unidad	Brasil	Brasil	400	190	76.000
6	44121505-003	Sobre manila tamaño oficio	Unidad	Paquete	Alamo	Nacional	50	9.530	476.500
7	44121505-002	Sobre manila tamaño A4	Unidad	Paquete	Alamo	Nacional	50	9.410	470.500
8	60121102-9998	Hoja secante tradicional	Unidad	Unidad	Canson	Francia	15	17.000	255.000
9	60121102-9998	Hoja secante de algodón	Unidad	Unidad	Canson	Francia	15	17.000	255.000

GOLDEN TRADE S.R.L

10	60121102-9997	Hoja japonés	Unidad	Unidad	Canson	Francia	20	146.925	2.938.500
11	60121102-9999	Hoja arroz	Unidad	Unidad	Canson	Francia	20	146.925	2.938.500
12	44122025-004	Hoja cartón	Unidad	Unidad	Nacional	Nacional	100	3.125	312.500
13	44122025-002	Hoja cartón	Unidad	Unidad	Nacional	Nacional	100	7.500	750.000
14	14111705-001	Servilleta	Unidad	Unidad	Elite	Chile	100	4.090	409.000
Precio Total									**32.668.500**

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas
1	Papel tamaño oficio	PAPEL ULTRA BLANCO. TAMAÑO OFICIO (216 MM X 330 MM); 100% RECICLADO; PRODUCIDO CON TECNOLOGIA ALCALINO; CON DURABILIDAD MINIMA EN ARCHIVO DE 70 (SETENTA) AÑOS; EN RESMAS DE 500 UNIDADES; CON GRAMAJE DE 75 GR./M2 (OBRA 1ª), PAPEL CON ETIQUETA ECOLOGICA (SWAN,BLUE ANGEL, ETC.), PAPEL CON 100% DE FIBRAS PROCEDENTES DE BOSQUES CERTIFICADOS POR EL FSC, CERFLOR,ETC. O SIMILARES. CON PROCESOS DE FABRICACIÓN CERTIFICADOS (EMAS o ISO 14.000, ETC.) O CON PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL
2	Papel tamaño A4	PAPEL ULTRABLANCO. TAMAÑO A4 (210 MM X 297 MM); 100% RECICLADO; PRODUCIDO CON TECNOLOGIA ALCALINO; CON DURABILIDAD MINIMA EN ARCHIVO DE 70 (SETENTA) AÑOS; EN RESMAS DE 500 UNIDADES; CON GRAMAJE DE 75 GR./M2 (OBRA 1ª), PAPEL CON ETIQUETA ECOLOGICA (SWAN,BLUE ANGEL, ETC.), PAPEL CON 100% DE FIBRAS PROCEDENTES DE BOSQUES CERTIFICADOS POR EL FSC, CERFLOR,ETC. O SIMILARES. CON PROCESOS DE FABRICACIÓN CERTIFICADOS (EMAS o ISO 14.000, ETC.) O CON PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL
3	Cartulina blanca	CARTULINA LISA DIMENSIONES 216*330 MM, COLOR BLANCO
4	Cartulina de colores	CARTULINA LISA DIMENSIONES 216*330 MM, EN VARIOS COLORES
5	Cartulina de colores tamaño A4	PAPEL CARTULINA LISA DIMENSIONES TAMAÑO A4 (210 MM X 297 MM); EN UNIDADES. VARIOS COLORES
6	Sobre manila tamaño oficio	SOBRE MANILA TAMAÑO OFICIO, EN PAPEL MARRON, MEDIDAS 26* 36 CM APROX., EN PAQUETES DE 25 UNIDADES
7	Sobre manila tamaño A4	SOBRE MANILA TAMAÑO OFICIO, EN PAPEL MARRON, MEDIDAS 24* 33 CM APROX., EN PAQUETES DE 25 UNIDADES
8	Hoja secante tradicional	PAPEL SECANTE. DIMENSIONES DE 100 * 58 CM.
9	Hoja secante de algodón	PAPEL SECANTE. DIMENSIONES DE 100 * 58 CM
10	Hoja japonés	PAPEL JAPONES. DIMENSIONES DE 100 * 58 CM.
11	Hoja arroz	PAPEL ARROZ. DIMENSIONES DE 100 * 58 CM.
12	Hoja cartón	HOJA CARTON ZAPATERO. PARA ENCUADERNACION N° 16
13	Hoja cartón	HOJA CARTON ZAPATERO. PARA ENCUADERNACION N° 10
14	Servilleta	SERVILLETAS DE MAXIMA SUAVIDAD. CONTENIDO DE 50 UNIDADES. MEDIDAS DE 33 X 33 CM APROX.

GOLDEN TRADE S.R.L

5.2 El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 32.668.500 (Guaraníes treinta y dos millones seiscientos sesenta y ocho mil quimientos)**.

5.3 El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.4 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Cláusula Sexta: Vigencia Del Contrato

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2013.

Cláusula Séptima: Plazo, Lugar y Condiciones de entrega.

7.1 El oferente adjudicado tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la orden de compra emitida por la Dirección Administrativa de la SNC, para la entrega de los bienes adjudicados. El mencionado plazo podrá ser prorrogado mediante nota escrita y previa aprobación de la Contratante. Dicha prorroga no podrá ser superior a los cinco (5) días corridos.

Cláusula Octava: Administración Del Contrato.

8.1 La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa de la Secretaría Nacional de Cultura.

Cláusula Novena: Forma y Términos para Garantiza el Cumplimiento del Contrato.

9.1 La Declaración Jurada de fiel cumplimiento del contrato deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La Declaración Jurada de fiel cumplimiento del contrato debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

Cláusula Décima: Multas.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas de conformidad a la Carta de Invitación del Llamado. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

GOLDEN TRADE S.R.L

10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Cláusula Décimo Primera: Causales y Procedimiento para Suspender Temporalmente, dar Por Terminado Anticipadamente o Rescindir El Contrato.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Cláusula Décimo Segunda: Solución de Controversias.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Cláusula Décimo Tercera: Anulación de la Adjudicación

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 17 del mes de Noviembre del año dos mil trece.

GOLDEN TRADE S.R.L
Jorge Anibal Goldemberg
Representante Legal

Mabel Causarano
Ministra – Secretaria Ejecutiva